



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL  
CARGO

208

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 050 -MDY

Yura, 16 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de abril del 2013.

### VISTOS:

El Informe N° 024-2013-CUBM/OPI/SGPR/GPPR/MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Racionalización y el Informe Legal N°059-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 31, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno Municipal de su jurisdicción.

Que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos.

Que la municipalidad como órgano de gobierno promotor de desarrollo local, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ello conforme a lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes de desarrollo Municipal Concertado y el presupuesto participativo. (El subrayado es nuestro)

Que, el artículo 97 de la Ley 27972, señala que los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de



RECIBIDO  
SECRETARIA GENERAL  
YURA - AREQUIPA  
16 DE ABRIL DEL 2013



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

20

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales; de la misma forma en los artículos 111, 112 y 113 del acotado cuerpo legal, se señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo; presupuesto y gestión de los mismos; asimismo los vecinos de la circunscripción hacen uso de los derechos que por ley les corresponde.



Que la Municipalidad Distrital de Yura; ha formulado su Plan de Desarrollo Concertado, como un diseño de futuro deseado que aspira la población, proceso sistemático de gestión de cambio y creación del mejor futuro posible del distrito. A la vez constituye un instrumento para la gestión del desarrollo económico, social y ambiental, estableciendo la base para la construcción consensuada de los planes estratégicos sectoriales territoriales e instituciones de los Programas de Inversión Municipal.

Que, estando a la normatividad expuesta se tiene el **PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, 2013-2021**; que es el resultado del trabajo concertado que se ha realizado entre los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones y demás instituciones representativas del distrito; ello en atención a las líneas estratégicas de salud, educación y desarrollo, programas, proyectos y metodología de desarrollo enmarcados dentro de las necesidades del distrito de Yura; por lo que la Gerencia de Asesoría Legal considera que dicho plan de desarrollo concertado sea aprobado a fin que se tomen las acciones necesarias a fin de difundir el presente documento de gestión de desarrollo local; todo con el fin de avanzar en el proceso de desarrollo integral y sostenible del distrito de Yura; con visión del desarrollo humano de la población de Yura; aspirando a lograr una sociedad con justicia y equidad.



Que, mediante Informe N° 024-2013-CUBM/OPI/SGPR/GPPR/MDY emitido por la Gerencia de Planificación señala que habiendo realizado la evaluación de dicho proyecto emite conformidad y solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado por el pleno del Concejo Municipal; elevando los presentes actuados a fin de que se proceda según sus atribuciones.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N°059-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YURA 2013 - 2021.**

**Artículo Primero** .- Aprobar el Plan de Desarrollo Concertado 2013 - 2021 de la Municipalidad Distrital de Yura; el mismo que está constituido por 60 páginas, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.



**Artículo Segundo** .- Autorizar a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación y Racionalización del Distrito de Yura la Ejecución de las acciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

que correspondan a la difusión y socialización del Plan de Desarrollo concertado 2013-2021 del Distrito de Yura.

**Artículo Tercero** .- Disponer que Gerencia Municipal y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura tomen como referencia al PDC-MDY; en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

**Artículo Cuarto** .- Encargar a Gerencia de Planificación y Presupuesto; el monitoreo y evaluación anual del PDC-MDY y al finalizar cada año, deberá presentar un informe con los respectivos logros obtenidos durante el año respectivo al pleno del Concejo Municipal.

**Artículo Quinto** .- Encargar a Imagen institucional la difusión de la presente Ordenanza, la misma que deberá obrar en el lugar correspondiente del portal institucional de la Entidad, Secretaria General con efectuar la publicación de la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General